Firmado digitalmente por :
BOURONCLE CALIXTO GUILLERMO
ALFREDO FAU 20509645150 HARD
Motivo : Doy VB
Fecha :
15/05/2023 11:52:27

Firmado digitalmente por :
MOLINA BARRUTIA CARLOS
RODOLFO FAU 20509645150 HARD
Motivo : Soy el Autor
Fecha : 15/05/2023 16:06:58

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Gerencia General

N° 0299-2023-APN-GG

Callao, 15 de mayo de 2023

VISTOS:

El Memorando No.003-2021-APN-COMIGUGEN de fecha 24 de noviembre de 2021, del Comité para la Igualdad de Género (en adelante, COMIGUGEN), el Informe No.0222-2021-APN-DIPLA de fecha 03 de diciembre de 2021, de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (en adelante, DIPLA), y el Informe Legal No.064-2023-APN-UAJ de fecha 14 de febrero de 2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica (en adelante, UAJ);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley No.27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), es un Organismo Público Descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley No.29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el Decreto Supremo No. 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones dependiente del Ministro, asimismo, cuenta con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al artículo 100 del Reglamento de la LSPN, aprobado por Decreto Supremo No. 003-2004-MTC, la APN cuenta con facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su competencia. De acuerdo con ello, la APN emite normas de alcance general por Acuerdo de Directorio; asimismo, emite resoluciones, directivas, y circulares de menor jerarquía;

Que, los artículos I y V de los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, aprobados por Decreto Supremo No.015-2021-MIMP, establecen las disposiciones generales de aplicación obligatoria para las diversas entidades de la administración pública, de los tres niveles de gobierno, para una adecuada incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios;

Que, mediante el Memorando de Vistos, el COMIGUGEN solicitó y sustentó la aprobación del proyecto de “Lineamientos para el uso del lenguaje inclusivo en la Autoridad Portuaria Nacional - APN”, con base en los Lineamientos aprobados por Decreto Supremo No.015-2021-MIMP;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://consultadoc.apn.gob.pe/ e ingresando el siguiente código de verificación:**xF3U3Ii**

Que, la finalidad de los Lineamientos propuestos por el COMIGUGEN es fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género en la APN, personalizando y promoviendo la presencia igualitaria de mujeres y hombres al escribir, hablar y representar, con lo cual la institución podrá cumplir con los Lineamientos de Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, antes señalados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 130-2017-APN/OGA de fecha 28 de marzo de 2017 se aprueba la "Directiva de Gestión de los Documentos Internos, Externos y Registros" con código P02-DI01; en cuyo ítem 6.b (3) de Gestión de Documentos Internos, establece que la formulación de directivas se realiza acuerdo a las competencias del área que desarrolla el proyecto de directiva o propone la modificatoria existente, ya sea por iniciativa propia o disposición superior, adjuntando además el Informe técnico, el Informe Legal y el Informe de Planeamiento, de ser el caso;

Que, mediante el Informe de Vistos, la DIPLA concluyó que el proyecto de lineamientos propuesto por el COMIGUGEN se encuentra alineado con los documentos de gestión de la APN, como son el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 y Plan Operativo Institucional (POI) de la APN;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la UAJ señaló que resulta legalmente viable la aprobación del proyecto de lineamientos propuesto por el COMIGUGEN, recomendando su aprobación a la Gerencia General;

Que, de acuerdo con el inciso 10 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, constituye una atribución y función del Gerente General, proponer y hacer cumplir las normas de gestión institucional y sus modificaciones (Resoluciones, Reglamentos, Directivas y otros);

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No.106-2022-APN-DIR de fecha 28 de diciembre de 2022, se delegó en la Gerencia General la función de aprobar las Directivas y Lineamientos para su aplicación en todas las Direcciones, Unidades y Oficinas de la APN;

De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo No.015-2021-MIMP, el Decreto Supremo No.034-2004-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la APN; y; la Resolución de Acuerdo de Directorio No.106-2022-APN-DIR de fecha 28 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para el uso de lenguaje inclusivo en la Autoridad Portuaria Nacional - APN", aplicables a todos los servidores de la Autoridad Portuaria Nacional, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la difusión de los Lineamientos mencionados en el artículo anterior, para conocimiento, implementación y cumplimiento de las direcciones, unidades orgánicas y funcionales de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución y Anexo en la sede digital de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Carlos Rodolfo Molina Barrutia
Gerente General (e)
Autoridad Portuaria Nacional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://consultadoc.apn.gob.pe/ e ingresando el siguiente código de verificación:**xF3U3Ii**